



MUNICIPALIDAD DE Las Perdices

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 052 / 2022

VISTO:

- Ley 8102, Art. 30, Inc. 20 y Art. 49, Inc. 15 y 23.
- Expte. N° 345910 que tramita por ante Juzgado de 1ra instancia Civil, Comercial y de Familia de 3º Nominación - Secretaria 5 de Villa María.
- Auto Interlocutorio N° 433, protocolizado en Tomo: III, Folio 674, de fecha uno de diciembre de dos mil once.
- Ordenanza N° 1461/2021.

CONSIDERANDO:

Que siendo necesario dar cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza 1461/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, donde se autoriza disponer la subasta del Inmueble dominio 17504/1981.

Que habiendo aceptado la donación de las mejoras realizadas por parte de la Comisión Amigos de Las Perdices, con la condición de poner a la venta el inmueble de referencia, debiendo destinar el producido a la puesta en valor, reparación y reconstrucción del edificio identificado como "Auditorio Municipal" lindante a la biblioteca local, contribuyendo de esta manea a solventar los gastos que demanden los trabajos necesarios para la reestructuración, edificación, remodelación y/o todo otro trabajo que contribuya a la puesta en funcionamiento definitivo del local antes mencionado.

Que habiendo autorizado un procedimiento de venta por subasta simplificado por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Que existiendo tasación aceptada unánimemente por los integrantes del Concejo Deliberante y Comisión Amigos de Las Perdices.

POR TODO ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

San Jerónimo 602 - 5921 - Las Perdices - Córdoba



MUNICIPALIDAD DE Las Perdices

Art. 1º: INSTRÚYASE la subasta del inmueble inscripto con el dominio 17504/1981 del Registro General de la Propiedad de Córdoba y que se designa con el Nro. de Cuenta 330617664020, Nomenclatura Catastral 3306110101030014, que se designa como: LOTE 3, Manzana 12, con una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta (266,50 m2), ubicado en Bv. Mariano Moreno N° 871, lindando al Norte con parcela N° 013, al Este con Bv. Moreno, al Oeste con Parcela 010, y al Sur, con Parcela 015.

ART. 2º: DETERMÍNESE el procedimiento especificado en el ANEXO I Pliego de términos y condiciones, para materializar la subasta pública en los tiempos y términos allí establecidos.

ART. 3º: Queda prohibida la participación en la presente subasta de cualquier funcionario público municipal.

ART. 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART. 5º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Las Perdices, 10 de Marzo, de 2022.


JUAN CARLOS VILLAFÁÑE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES




SERGIO AVALIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES